



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 606 -2015 – GRJ/ORAF

Huancayo, 03 NOV. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO.-

El Reporte N° 420-2015-GRJ/ORAF de fecha 13 de agosto del 2015, el Informe Técnico N° 263-2015-GRJ/ORAF/ORH de fecha 09 de setiembre del 2015 y el Memorando N° 257-2015-GRJ/ORAF/OAF de fecha 28 de setiembre del 2015, sobre cumplimiento de mandato judicial de pago devengado de pensión de cesantía definitiva e interés legal a favor de don JESUS PACHECO POZZO actual pensionista, y demás antecedentes en un total de 19 folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2010-GR-JUNÍN/PR, de fecha 22 de febrero del 2010, don JESUS PACHECO POZZO, desempeño el cargo de Sub Director de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, desde el 01 de enero del 2010 hasta el 31 de agosto del 2010, fecha en que se dio por concluida su encargatura de funciones con Resolución Ejecutiva Regional N° 678- 2010-GR-JUNÍN/PR, de fecha 19 de octubre del 2010, y con una remuneración mensual de Ochocientos Setenta y Dos con 40/100 nuevos soles, equivalente al nivel remunerativo F-2;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 505-2010-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 09 de agosto del 2010, don JESUS PACHECO POZZO ex servidor de carrera de nivel remunerativo ST-A, fue cesado de la administración pública, a partir del 01 de setiembre del 2010, por el fundamento de límite de edad, y se le otorgó la pensión mensual de cesantía definitiva bajo los alcances del Decreto Ley N° 20530, equivalente a Quinientos Ochenta con 72/100 nuevos soles S/. 580.72;

Que, el referido servidor, al no estar de acuerdo con su pensión mensual de cesantía definitiva de Quinientos Ochenta con 72/100 nuevos soles S/. 580.72 otorgado mediante Resolución Directoral Administrativa N° 505-2010-GR-JUNÍN/ORAF, de 09 de agosto del 2010, recurrió al Poder Judicial ente que a través del Segundo Juzgado Laboral - Sede Central, emitió diversas resoluciones judiciales, entre ellos la Resolución Judicial N° 24 de fecha 16 de julio del 2015 (Exp. N° 01293-2011-0-1501-JR-CI-06), declarando fundada la demanda del recurrente, y ordenó al Gobierno Regional Junín la emisión de una nueva resolución, declarando la nulidad de la Resolución Directoral Administrativa N° 505-2010-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 09 de agosto del 2010, asimismo concedió a favor del recurrente una nueva pensión de cesantía



1267742
811043



Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Definitiva, equivalente a S/. 872.4 nuevos soles mensuales, más el pago de devengados e intereses legales producidos desde el 01 de setiembre del 2010;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que, **“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”**. Para tal efecto se procedió a efectuar el cálculo siguiente:

Que, en cumplimiento a los mandatos judiciales mediante Informe Técnico N° 263-2015-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 09 de setiembre del 2015, la sub Dirección de Recursos Humanos efectuó el cálculo de devengados por concepto de pensión de cesantía que se adeuda a don JESUS PACHECO POZZO, desde el 01 de setiembre del 2010 hasta el 31 de agosto del 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

- Tiempo transcurrido = 05 años = **60 meses.**
- Pensión mensual otorgada mediante R.D.A. N° 505-2010-GR-JUNÍN/ORAF = **S/. 580.72.**
- Nueva pensión mensual ordenado por el Poder Judicial = **S/. 872.40.**
- Total pago devengado = $(872.40 - 580.72) \times 60 = 291.68 \times 60 =$ **S/. 17,500.80.**

Que, asimismo, mediante memorando N° 257-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 28 de setiembre del 2015, la Sub Dirección de Administración Financiera por intermedio de la Coordinación de Contabilidad con el propósito de dar cumplimiento al mandato judicial, efectuó el cálculo de los intereses legales generados desde el 01 de setiembre del 2010 hasta el 31 de agosto del 2015, del importe total de S/. 17,500.80, resultando el interés legal de S/. 1,001.94;

Que, de lo comentado en los párrafos precedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial, deviene en procedente expedir nuevo acto administrativo declarando la nulidad de la Resolución Directoral Administrativa N° 505-2010-GR-JUNÍN/ORAF de 09 de agosto del 2010, y otorgar a favor del recurrente la nueva pensión mensual de cesantía definitiva equivalente a S/. 872.40 nuevos soles, a partir del 01 de setiembre del 2010;

Que, asimismo, resulta procedente el pago total devengado de pensión de cesantía equivalente a la suma de S/. 18,502.74 nuevos soles, que se adeuda al recurrente desde el 01 de setiembre del 2010 hasta el 31 de agosto del 2015, importe total producido de la suma de S/. 17,500.80 y los intereses legales de S/. 1,001.94;

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;





Dirección Regional de
Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR; y de conformidad al Decreto Legislativo N° 955, Ley N° 28411, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULO, la Resolución Directoral Administrativa N° 505-2010-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 09 de agosto del 2010, mediante el cual se otorgó a **don JESUS PACHECO POZZO** pensión de cesantía definitiva equivalente S/. 580.72, desde el 01 de setiembre del 2010.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a **don JESUS PACHECO POZZO** la nueva pensión mensual de cesantía definitiva bajo el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, equivalente a Ochocientos Setenta y Dos con 40/100 Nuevos Soles (S/. 872.40), a partir del 01 de setiembre del 2010, en cumplimiento a la Resolución Judicial N° 24 de fecha 16 de julio del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, a favor de **don JESUS PACHECO POZZO**, el pago devengado por concepto de pensión de cesantía, equivalente a la suma de Dieciocho Mil Quinientos Dos con 74/100 Nuevos Soles (S/. 18,502.74), importe total generado desde el 01 de setiembre del 2010 hasta el 31 de agosto del 2015, de la diferencia entre la pensión ordenada por el Poder Judicial (S/.872.40) y lo ya pagado otorgado mediante Resolución Directoral Administrativa N° 505-2010-GR-JUNÍN/ORAF (S/. 580.72), más los intereses legales producidos de (S/. 1,001.94);

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal del pensionista y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DRAF
SDRH
JDCN/TEC. ADM

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL